



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Entrega 11001410375120230067000**

Presentada en debida forma la presente solicitud, y como quiera que se encuentran reunidas las exigencias del artículo 144 de la Ley 2220 de 2022, el Juzgado **dispone:**

**ADMITIR** la solicitud de entrega de bien inmueble instaurada por **DORA SÁENZ FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.380.735, contra **ELIZABETH ARDILA SÁENZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.825.722, por incumplimiento de lo pactado en el acta de conciliación allegada, respecto a la entrega del inmueble.

Para que tenga lugar la entrega acordada en la audiencia de conciliación, el Despacho fija **la hora de las 10:00 am del día 19 del mes de octubre de 2023**, con el fin de restituir el bien inmueble ubicado en la Calle 36 Sur N° 72L-44, Barrio Carvajal de la localidad de Kennedy.

Atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2° de la Ley 2213 de 2022, **la diligencia programada se realizará de manera virtual** utilizando los medios y herramientas tecnológicas disponibles. Por Secretaría se remitirá a los correos electrónicos indicados en la solicitud de entrega, el respectivo enlace para la conexión de las partes en la fecha indicada.

Por secretaria ofíciase al comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, Personería de Bogotá, ICBF y demás entidades pertinentes, con el fin que presten el apoyo necesario para la realización de dicha diligencia. Igualmente, deberá elaborarse el aviso, el cual debe ser fijado por el demandante en la entrada del inmueble objeto de entrega, mínimo cinco (5) días antes de la diligencia.

**De otro lado, por secretaria desglócese el memorial obrante a folio 12 y 13 porque pertenece al proceso 2019-0670.**

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 110 de fecha 1° de septiembre de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**